



Conseil national

París, 16 de enero de 2013

Sr. Ignacio Mezquita
Director General de Política Económica
Ministerio de Economía y
Competitividad
Paseo de la Castellana, 162
2º, despacho 2203
28071 Madrid
España

Muy Sr. mío:

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España nos acaba de informar de que su Ministerio tiene la intención de extender a los ingenieros, independientemente de su área de especialización, las atribuciones que los arquitectos tienen en los proyectos de viviendas y otros edificios.

En nombre de la *Ordre des Architectes Français*, debemos advertirle de las graves consecuencias que esa decisión tendría en las condiciones de vida de sus compatriotas.

La Directiva Europea 2005/36 (considerando 27) establece que «La creación arquitectónica, la calidad de las construcciones, su inserción armoniosa en el entorno, el respeto de los paisajes naturales y urbanos, así como del patrimonio colectivo y privado, revisten un interés público».

En este contexto, el arquitecto, cuyo título le habilita para proyectar y construir un edificio y para insertarlo en el entorno, participa en la conservación del medio ambiente urbano y del patrimonio cultural.

En todos los Estados miembros de la Unión Europea, la profesión de arquitecto también es una profesión regulada conforme a la definición establecida en la Directiva para el reconocimiento de las cualificaciones (considerando 43), a saber, una profesión "«[...] que ejercen quienes, gracias a sus especiales cualificaciones profesionales, prestan personalmente, bajo su propia responsabilidad y de manera profesionalmente independiente, servicios intelectuales y conceptuales en interés del mandante y de la población en general».

Tour Maine Montparnasse
33 avenue du Maine
BP 154
75755 Paris cedex 15
Tel. +33(0) 1 56 58 67 00
Fax +33(0) 1 56 58 67 01
www.architectes.org



Conseil national

Esta regulación tiene por objeto garantizar la independencia de los arquitectos y actuar en el interés del cliente, la protección a los consumidores, la salud pública y la seguridad, la protección del medio ambiente y la protección de los objetivos de política cultural.

De hecho, en la creación e innovación culturales, el impacto de la arquitectura sobre la dimensión cultural de las ciudades es muy importante. El arquitecto, él solo, reúne las tres condiciones esenciales para la realización de un proyecto de ejecución: competencia técnica, como poseedor de una licenciatura o título reconocido por el Estado, competencia en legislación urbanística y solvencia. Esta última es una condición imprescindible para asumir la responsabilidad profesional que se deriva de la prestación de servicios de construcción de todo tipo de edificios, los cuales deben responder a las estrictas normas estéticas, técnicas y de seguridad pública que garanticen la seguridad de las personas.

Por otra parte, debo añadir que el último texto de consulta del Consejo de la Unión Europea, de 13 de diciembre de 2012, excluye el acceso temporal a las profesiones reguladas.

Por todas las razones aducidas, le pido encarecidamente que abandone esta iniciativa, que sería desastrosa no solo para nuestra profesión, sino también para los ciudadanos de su país.

Atentamente,

El Presidente

Lionel CARLI